

INSTRUCCIÓN 3/2018, DE 7 DE MAYO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DETERMINA PARA EL CURSO 2018/19 LA APLICACIÓN A LAS ENSEÑANZAS SUPERIORES DE DISEÑO DE LA ORDEN DE 16 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DANZA Y MÚSICA Y SE REGULA EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE ESTAS ENSEÑANZAS.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina el sistema de calificaciones y al reconocimiento y transferencia de créditos para estas enseñanzas. Algunos de estos aspectos han sido objeto de revisión en el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 633, de 14 de mayo de 2010, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su artículo 9 las normas generales sobre la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y en su artículo 10 los criterios generales que se deberán respetar en el reconocimiento y transferencia de créditos en estas enseñanzas.

El Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, establece un marco jurídico general en el que se otorga un tratamiento integral al reconocimiento de estudios en ese ámbito, basándose en el principio de que el reconocimiento de estudios debe partir de la similitud entre las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje que proporcionan los estudios superados y los que pretenden cursarse.

En el ámbito de las competencias de la Consejería de Educación, se publica la Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

Con posterioridad se publica el Decreto 111/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de diseño en Andalucía, en el que se dispone que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios, que será diferenciada por asignaturas y que tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en el plan de estudios.

Hasta tanto no se desarrolle la normativa correspondiente sobre la evaluación del alumnado en las enseñanzas artísticas superiores de diseño, y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, procede dictar la siguiente



FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	tFc2e6847SYMUViQrB8LJG/c8h0z/+	PÁGINA	1/2

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto.

La Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas será de aplicación en todo aquello que corresponda para el alumnado matriculado en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en el curso académico 2018/19.

Segundo. Aplicación y difusión.

La presente Instrucción será de aplicación a todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores de diseño.

Las correspondientes Delegaciones Territoriales de Educación dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo dispuesto en esta Instrucción, en el ámbito de sus competencias.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA



FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	tFc2e6847SYMUViQrB8LJG/c8h0z/+	PÁGINA	2/2